

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 peseta
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO GENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL*Circulares.*

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de hoy, número 174, segundo semestre, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Interior:

Concesión de la nacionalidad española a D. Alfonso de Borbón

«En el artículo segundo de la Ley de 15 del actual, que anula la de 26 de noviembre de 1931, por la que se declaró fuera de la Ley y se privó de la paz jurídica a don Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena, se dispone que a la Ley anulatoria se dé la misma publicidad que se ordenó se diera a la anulada. Y estableciéndose en ésta que la referida Ley condenatoria fuera impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España, análogo trámite ha de cumplirse ahora, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Ley de 15 de diciembre actual («Boletín Oficial» del 20), por la que se anula la de 26 de noviembre de 1931, sea impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España, debiendo vigilar los Gobernadores Civiles el cumplimiento de la presente Orden.

Burgos 20 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.=Serrano Suñer.=Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador General Civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos».

**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la precedente Orden, los Alcaldes recibirán con el presente número del BOLETIN OFICIAL un ejemplar impreso conteniendo la Ley a que la misma hace referencia, a fin de que, en el acto que le reciban, dispongan su fijación al público en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento o sitio de costumbre, dándome cuenta de haberlo verificado.

Burgos 21 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, en Orden núm. 8.762, Administración Local, fecha 14 de diciembre corriente, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente elevado a este Ministerio por D.^a Paula Castresana Diaz, vecina de Azofra, con residencia en Nájera, de esa provincia, viuda del secretario que fué del Ayuntamiento de Azofra, don Dionisio Mijangos Aguirre, para que le sea fijada la pensión que como tal viuda le corresponda, y

Resultando: que según se hace constar en las certificaciones expedidas por las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos de Bozoo (Burgos) y de Azofra (Logroño), D. Dionisio Mijangos Aguirre, prestó servicios como Secretario en los referidos Ayuntamientos por tiempo de 27 años y 2 meses y percibió en cada una de estas Corporaciones los haberes que a continuación se detallan:

1.º En el Ayuntamiento de Bozoo, desde el día 11 de febrero de 1906 hasta el 3 de febrero de 1924, o sea durante 17 años, 11 meses y 22 días, con el sueldo de 664'50 pesetas anuales.

2.º En el Ayuntamiento de Azofra, prestó servicios desde el día 18 de diciembre de 1928 hasta el 20 de marzo de 1938 en que falleció, o sea durante 9 años, 2 meses y 18 días, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales hasta el año 1934 y desde este año a su fallecimiento el de 3.000 pesetas, por un quinquenio que se le asignó por el Ayuntamiento.

Considerando: que siendo el sueldo mayor disfrutado por don Dionisio Mijangos Aguirre el de

3 000 pesetas anuales en el Ayuntamiento de Azofra durante más de dos años, corresponde a la viuda una pensión de 750 pesetas anuales a tenor de lo determinado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924.

Considerando: que según dispone el párrafo 3.º del artículo 47 del repetido Reglamento de Funcionarios municipales, las pensiones concedidas a las viudas de los funcionarios, cuando los servicios se hayan prestado en varios Ayuntamientos, cada uno de ellos satisfará la parte que le corresponda, fijándose estas cantidades en la forma determinada en el artículo 46 del mismo Reglamento, dicha pensión habrá de ser satisfecha por los Ayuntamientos de Bozoo y Azofra proporcionalmente al tiempo de servicios y por la cantidad total de los sueldos que en cada Municipio haya tenido asignado el funcionario, pagando la totalidad de la pensión el último de los Ayuntamientos, que exigirá del otro la parte que le corresponda satisfacer, pero estando obligado, no obstante, al abono íntegro y mensual de la pensión que a la viuda le corresponda desde el siguiente día del fallecimiento del causante.

Considerando: que practicadas las operaciones necesarias, para el oportuno prorrateo de los haberes que a cada uno de los Ayuntamientos corresponde satisfacer en concepto de pensión a D.^a Paula Castresana Diaz, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2.º del mentado Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, resulta que, en atención al tiempo servido y sueldos disfrutados en cada uno de ellos por su difunto esposo, corresponde pagar a Bozoo la cantidad mensual de 20'41 pesetas y a Azofra la de 42'09, cuyas cantidades arrojan una suma de 62'50 pesetas, que es la pensión de viudedad que corresponde a la mencionada señora, co-

mo dozava parte de las 750 pesetas anuales a que tiene derecho por el 25 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo en el Ayuntamiento de Azofra.

Este Servicio Nacional de Administración Local ha acordado aprobar el prorrateo que antecede, ordenando a este efecto que el Ayuntamiento de Azofra abone íntegro y mensualmente el haber de la pensión de 62'50 pesetas que le ha sido asignada a D.^a Paula Castresana Diaz, dozava parte de las 750 pesetas a que asciende la pensión anual concedida, que equivale al 25 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años, que fué el de 3 000 pesetas, todo esto sin perjuicio del derecho que asiste a la precitada Corporación municipal para exigir el pago de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Bozoo, conforme dispone el párrafo 3.º del artículo 46 del referido Reglamento de Funcionarios municipales.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el de Bozoo e inserción de la presente en el B. O. de esta provincia para su debido cumplimiento y efectos consiguientes »

Lo que se publica en este periódico oficial a los debidos efectos, acatando la orden precedente.

Burgos 13 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Urrez para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley

de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 17 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Corporación ha acordado señalar para la celebración de la subasta de contratación de carbones con destino a las necesidades de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos la hora de las once del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días naturales al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, los cuales son los siguientes:

Noventa y dos toneladas de carbón de galleta, a 105 pesetas una.

Cincuenta y dos id. de cok metalúrgico, a 98 id. id.

Diez id. de cok de gas, a 95 id. id.

Veinte id. de antracita, a 112, id. id.

Ocho id. de vegetal, a 215 id. id.

El mismo día, a la hora de las doce, tendrá lugar la subasta de adquisición de carbones con destino a las necesidades del Hospital Provincial, en la forma siguiente:

Ciento veinte toneladas de carbón antracita, a 112 pesetas una.

Sesenta id. de galleta hulla, a 105 id. id.

Treinta id. de cok metalúrgico, a 98 id. id.

Los pliegos de proposición deberán presentarse, debidamente reintegrados, en la Secretaría de la Diputación Provincial (instalada provisionalmente en el Hospital Provincial), todos los días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al en que ha de tener lugar la subasta de nueve a las trece y treinta.

El pliego de condiciones especiales y económico administrativas que ha de regir en las subastas figura en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de las oficinas de la Corporación para conocimiento de los interesados.

Burgos 20 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente, Ricardo D. Oyuelos. = P. A. de la C. G. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

Villarcayo

D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de este villa y su partido, como Delegado del

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos en el expediente para la exacción de la responsabilidad impuesta al vecino de Espinosa de los Monteros, Florencio Fernández Gil Ruiz, por su oposición al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha tengo acordado la venta en pública subasta, a los efectos del expediente antes dicho, de los bienes que luego se dirán y por el valor que se indica, habiéndose fijado el día 10 de enero próximo, a las doce y media de la mañana:

Inmuebles objeto de subasta sitos en Espinosa de los Monteros.

Una cuarta parte de las dos terceras partes de la mitad de una finca al sitio de La Fragua, que toda entera es de caber 31 áreas y 58 centiáreas, linda N. y O. carretera, S. herederos de Gregorio López y E. Luisa Novales, valorada en 500 pesetas

La misma participación de otra a Mediavilla, de 18 áreas y 48 centiáreas, linda N. José M.^a Angulo y S., E. y O. calles, en 500.

La misma participación de otra en El Juncal, 36 áreas y 96 centiáreas, linda N. cras, S. carretera de servidumbre, E. Gabino Maza y O. sierra, en 90.

La misma participación de otra, de 49 áreas y 28 centiáreas, linda N. herederos de Juan Arana, sur Benito López, E. terreno de Cuestahedo y O. camino, en 80.

La misma proporción de otra a Fuente Nuño, de 43 áreas y 19 centiáreas, linda N. camino, S. y E. herederos de Juan Mazón y O. terreno de Cuestahedo, en 82.

La misma proporción de una casa sita en el barrio de Quintanilla de Espinosa, número 52, con adherido de corral al frente, mide 76 metros cuadrados, linda derecha entrando Marqués de las Cuevas de Velasco, izquierda calle y espalda Gonzalo López, en 1.000

Los títulos de propiedad de estas fincas se hallan expuestos en la Secretaría de este Juzgado y no se ha aportado certificación de cargas registral, por constar no inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad.

Villarcayo 9 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = Justo Martín Conde.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Zazuar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presu-

puesto municipal ordinario para el año de 1939, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Zazuar 4 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Francisco Artigarraga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Hortigüela, Solduengo, Abajas, Peral de Arlanza, Palazuelos de Muñó, Hermosilla, Berlangas de Roa, Villanueva de Carazo, Arenillas de Riopisuerga, Espinosa de los Monteros, La Gallega, Milagros, Altible, Tosantos, Pedrosa del Príncipe, Aranzo de Miel, Valle de Valdebezana, Urbel del Castillo, Redecilla del Camino, Bascuñana, Hiestrosa, Valle de Mena, Cuevas de San Clemente, Nava de Roa, Cernégula, Aguilar de Bureba, Briesca, Quintanilla Pedro Abarca, Baños de Valdearados, Cabezón de la Sierra, Rabanera del Pinar, Hinojar del Rey, Pardilla, Jaramillo de la Fuente, Padilla de Arriba, Espinosa del Camino, Fuentebureba, Berzosa de Bureba, Huérmedes, Castil de Carrias, Bañuelos de Bureba, Sotovellanos, Cañizar de Amaya, San Quirce de Riopisuerga, Carrias, Monterrubio, Hontomín, Quintanaruz, Pino de Bureba, Cuevas de Amaya, Montorio, Fuentelisendo, Villalbilla de Villadiego, Junta de la Cerca, Torresandino, Santa Cruz de la Salceda, Palazuelos de la Sierra, Vizcainos, Cocolina, Olmos de la Picaza, Arenillas de Villadiego, Hontoria de la Canterra, Palacios de la Sierra, Cebreco, Puentevara y Barbado del Mercado.

Alcaldía de Castrojeriz.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1939 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Castrojeriz 12 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Toribio Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Las Hormazas, Adrada de Haza, La Aguilera, Ciruelos de Ceivra, Peñalba de Castro, Valle de Valde-laguna, Monasterio de Rodilla, Terradillos de Esgueva, Santa María Ribarredonda, Pancorvo, Alfoz de Bricia, Oña, La Puebla de Arganzón, Santibáñez Zarzaguda, Tor-duelos, Barcina de los Montes, Barrios de Colina, Ros, Guadilla de Villamar y Junta de Oteo.

Alcaldía de Villadiego

Debiendo cubrirse la vacante de Gestor Administrativo para recaudar por gestión directa los diferentes arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, que el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la resolución del oportuno concurso, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de 10 días hábiles, a fin de que el mismo pueda ser examinado y formular contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego a 26 de noviembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

La Comisión Gestora que preside, en sesión del día 27 de noviembre, acordó subastar en pública licitación las bebidas espirituosas carnes frescas y saladas (por gestor), matadero municipal e industrias callejeras e inspección y otras, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en las mismas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Puebla de Arganzón 3 de diciembre de 1938. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Miguel O de Latierra.

Anuncios particulares

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

7

IMPRESA PROVINCIAL